



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000346-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las iniciativas que sean precisas para garantizar el cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Española y, en particular, el principio de estabilidad presupuestaria, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000346, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las iniciativas que sean precisas para garantizar el cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Española y, en particular, el principio de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En el marco de nuestra pertenencia a la Unión Económica y Monetaria Europea, que avanza en una creciente gobernanza común, y ante una globalización económica y financiera con evidentes repercusiones, la estabilidad presupuestaria adquiere un valor estructural y condicionante de la capacidad de actuación del Estado y, por tanto,



del mantenimiento y desarrollo mismo del Estado Social que proclama el artículo 1 de la propia Ley Fundamental.

En una situación de crisis económica y financiera, especialmente profunda en nuestro país, la reforma del artículo 135 de la Constitución ha atendido a la conveniencia de llevar el principio de estabilidad presupuestaria a la propia Constitución, al objeto de intensificar la disciplina presupuestaria y fortalecer la confianza en la economía española a medio y largo plazo, vinculando a todas las administraciones públicas en su consecución.

Por lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las iniciativas que sean precisas para garantizar el cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Española y, en particular, del principio constitucional de Estabilidad Presupuestaria”.

Valladolid, 17 de abril de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo